

Orientaciones para la prevención y el manejo de *funas* dentro de la comunidad UC

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones para tratar la ocurrencia de *funas* en nuestra universidad, asumiendo que se trata de un acto indebido, violento y que desconoce elementales reglas de convivencia y determinación de responsabilidades. En este sentido, es importante relevar que el foco principal de las autoridades, docentes, profesionales, administrativos y estudiantes UC, debe estar en cómo prevenir y tratar las *funas* desde el **respeto a la dignidad y los derechos de las personas, la promoción de un espacio de convivencia y resolución de conflictos por medios pacíficos** y de esta forma proponer algunas líneas de acción cuando ocurren, y, así, intervenir para la resolución de las mismas.

Esto último es lo que da origen a este documento, que surge a partir de diversas inquietudes que han surgido durante los últimos años por algunas situaciones asociadas a *funas* ocurridas en nuestra comunidad universitaria, que han involucrado a estudiantes UC. Así, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, recibiendo colaboración de diversas áreas, generó este documento.

Este documento se estructura en apartados teóricos y prácticos, dentro de los cuales se incluyen: definiciones, normativas en torno a la buena convivencia en la UC y líneas de acción, además de una serie de anexos en los cuales se profundiza en orientaciones específicas referente a diversos temas, como, por ejemplo, de salud mental. Pretende ser un marco de referencia desde el cual sea posible prevenir y a la vez, abordar *funas* ocurridas a nivel estudiantil, sentando cimientos para sus propias intervenciones en esta temática, adecuándolo a su contexto local.

1. DEFINICIONES

1.1 ¿Qué entendemos por *Funa*¹?

En la UC, se comprende el concepto de *funa* como actos públicos espontáneos o coordinados, individuales o colectivos, que expresan el repudio frente al actuar de uno o más personas, que se considera injusto o ilegítimo, y/o buscan la generación de justicia frente a alguna situación concreta, de agravio o violencia, o también como actos usados como un medio de presión para generar o modificar decisiones, lo que puede generarse por distintos temas, y que va más allá del ámbito institucional y jurídico. Las *funas* se entienden como una forma de violencia en la comunidad, pasando a constituirse como una sanción social directa, donde no hay presunción de inocencia, no hay derecho al debido proceso, no hay respeto a la dignidad de la persona, ni a la réplica (y si lo hay, va más lento que la *funa*)², por lo que termina limitando el debido proceso y la posibilidad de reparación por parte de la persona *funada* respecto a la falta particular sobre la que se le acusa.

En este punto, es importante mencionar que en muchos casos la *funa* nace como una acción reparatoria de emergencia, buscando una salida ante la percepción de ausencia de respuestas

¹ La palabra *funa* proviene del mapudungún, y el concepto hace referencia a “algo podrido”.

² Saldaña M. (2019). “Agresividad en redes sociales: el descontento que no supimos leer”. Recuperado desde: <https://m.elmostrador.cl/noticias/opinion/2019/10/24/agresividad-en-redes-sociales-el-descontento-que-no-supimos-leer/>

institucionales o de respuestas percibidas como insatisfactorias o poco proporcionales a ojos de la víctima, y también a veces, a ojos de la comunidad. En este sentido, esa acción debe ser rechazada junto con problematizar y reflexionar sobre las acciones de cada uno/a, dado que no se puede renunciar a preservar la dignidad de las personas, siendo una máxima irrenunciable el respeto al otro, en la búsqueda de acciones reivindicativas.

Junto con ello, hay distintos aspectos que influyen en que las *funas sean percibidas como una acción de emergencia*, como son la rapidez, efectividad y sensación de justicia. Sin embargo, es importante mencionar que la *funa* puede, eventualmente, constituir delitos de injuria³ o calumnia⁴, o bien, ser vulneratorias de un derecho fundamental, dependiendo del contenido de la acusación que se hace pública, y en la medida que se individualiza a la persona que *funa* a otra, o se aportan datos que permiten inequívocamente su identificación.

1.2 ¿A quiénes involucra la *funa*?

Como se puede observar en la definición de *funa*, este fenómeno conlleva tres niveles de afectación: persona que *funa*, persona que es objeto de *funa* y la comunidad.

La **persona que *funa***, es quien ejerce la acción de la *funa*. Sin embargo, hay que distinguir entre, si esta persona también tiene calidad de víctima de la acción que se revela a través de la *funa*, o si se trata de un tercero que toma la “vocería” por esa víctima, esto, para efectos de considerar la posibilidad de revictimización o de incluso, “instrumentalización” de esa víctima, que pasa a ser un objeto/símbolo de la *funa*, más allá de su condición de víctima.

La **persona que es objeto de *funa***, es decir, a quién se le acusa públicamente de haber cometido una acción que habría provocado un daño en otra persona. Ser objeto de *funa* tiene efectos nocivos, ya que se debe “considerar el daño directo emocional o psicológico que pueden producir las amenazas, el acoso, y otros ataques dirigidos a individuos concretos, por motivos de odio e intolerancia. Por otro lado, el discurso del odio también produce un daño indirecto, erosionando la dignidad de las personas”⁵, viendo incluso amenazada su permanencia en la comunidad de pertenencia.

Junto con ello, y en cuanto al marco normativo que contempla nuestro país, una persona que ha sido objeto de *funa* podría interponer acciones judiciales ante los tribunales de justicia, destinadas a obtener una indemnización por perjuicios que hayan sido provocados directamente por la *funa*, este daño puede ser moral, psicológico o patrimonial; el que siempre debe ser probado con evidencia que respalde los acontecimientos.

³ Injuria, concepto referido a toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona, la que sí es comprobable puede llevar consigo también una sanción penal.

⁴ Calumnia, concepto referido a la imputación de un delito determinado pero falso, si es propagada por escrito y con publicidad puede tener penas de reclusión y multas.

⁵ Ayuntamiento de Barcelona (2017). Contrólase en las Redes: El discurso de odio en las redes sociales: un estado de la cuestión. Área de Derechos de Ciudadanía, Cultura, Participación y Transparencia. Dirección de Servicios de Derechos de Ciudadanía y Diversidad Barcelona, diciembre de 2017. Página 9. Recuperado desde: http://www.injuve.es/sites/default/files/2019/02/noticias/el_discurso_del_odio_en_rss.pdf

La persona que ha sido *funada* adicionalmente puede interponer un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones, siendo esta una acción que la Constitución concede a todas las personas que, como consecuencia de actos u omisiones arbitrarias o ilegales, sufren privación, perturbación o amenaza a sus derechos fundamentales tales como el honor, la honra, privacidad o presunción de inocencia, amparando así a la persona *funada*. Su objetivo es que la Corte disponga las medidas necesarias para reestablecer el derecho vulnerado y asegurar su protección⁶.

Por último, la cohesión social de **la comunidad** de pertenencia de quién ejerce la *funa* y de quién es objeto de la misma, dependiendo de múltiples factores, se ve afectada, ya que se genera un quiebre, donde la misma comunidad tiende a juzgar la situación, manejando o no la información necesaria para poder establecer un juicio, tomando partido y, muchas veces, rompiendo el principio básico que excluye la violencia como método de resolución de conflictos.

Es por ello, que se vuelve muy importante que la comunidad tenga un rol de mediación y sea un facilitador de canales para que ambas partes puedan contar con apoyo, puedan tener acceso a atención y/o procesos de denuncia, orientaciones que pueden ser aceptadas o no por quien se siente dañado/a.

La *funa*, se entiende como una situación de tensión y violencia, que puede parecer aliviadora en un inicio, pero finalmente afecta el equilibrio psicológico, en especial si la persona que está *funando* ha sido víctima, por ejemplo, de un delito de violencia sexual u otro. En este sentido, se podría generar una revictimización al exponerse públicamente, aun percibiendo que esto en primera instancia puede aportar a la sanación de un proceso personal, ya que abre la posibilidad de recibir comentarios inadecuados, violentos o agresiones que en sí mismas pueden llegar a constituir una *funa* a esta persona.

1.4 Marco orientador

Este documento, además de enmarcarse en los principios de nuestra universidad, tiene como foco considerar el respeto por la dignidad y los derechos de las personas, la promoción de un espacio de convivencia y resolución de conflictos sin violencia, en base a ello, es relevante mencionar las siguientes orientaciones que guían la construcción de este documento y nuestro quehacer en relación al fenómeno de las funas:

- El objetivo de nuestro trabajo es favorecer la adecuada convivencia de los/as integrantes de la comunidad UC, donde el respeto mutuo guíe la resolución de conflictos.
- Incentivamos el uso de canales formales, con los que cuenta la institución para la resolución de conflictos, que permitan, por un lado, investigar desarrollando un debido proceso, y por otro, una resolución reparativa de las situaciones de conflicto que surgen en nuestra comunidad.
- Promovemos en todo momento por el bienestar emocional de nuestra comunidad entendiendo que la situación de funa impacta de forma negativa en el bienestar personal de todas las personas involucradas.

⁶ Asociación de Abogadas Feministas (2019). Extraído desde infografías de la Asociación de Abogadas Feministas (ABOFEM), perfil de Instagram : https://www.instagram.com/p/B54_dWPqilU/

- No es aceptable la realización de funas, pues éstas no permiten resolver de manera protegida lo ocurrido y limitan la posibilidad de investigar y tomar medidas institucionales adecuadas interfiriendo, en la posibilidad de resguardar principalmente a quienes se consideren víctimas de hechos de violencia, así como a quienes se consideran involucrados en dichos hechos.
- Instamos por una adecuada resolución de conflictos al interior de la comunidad. Se consideran hechos de violencia o discriminación tanto las acciones que puedan ocurrir en las interacciones personales, pero también en contextos virtuales.
- Trabajamos por crear una comunidad en que sus miembros puedan tratar y resolver sus conflictos en conjunto a través del diálogo y tolerancia, entendiendo que estos son centrales a la creación de una cultura democrática en nuestra institución.
- Abogamos por la sana convivencia entre los miembros de nuestra comunidad donde cada miembro es visto y tratado con respeto y consideración.

2. PROMOCIÓN Y NORMATIVA EN TORNO A LA BUENA CONVIVENCIA EN LA UC

Entendiendo la *funa* como un fenómeno socio-psicológico, debe ser abordado como tal, por ello es que a continuación se realiza una recopilación sobre algunas acciones y reglamentos UC que están asociados a promover una sana convivencia y que podrían aplicar en el manejo de las *funas*.

En ese contexto, es importante mencionar que la UC ha realizado y seguirá sosteniendo iniciativas que promuevan la sana convivencia, respeto, buen trato y cuidado por todas las personas, tal como se menciona en el Plan de Desarrollo 2020-2025⁷. Además, ha generado distintas acciones que tienen en su centro la defensa a todas y todos quienes se hayan sentido víctimas de diversas formas de violencia en la comunidad institucional, desde distintas formas de maltrato hasta abuso sexual. La intención genuina de la institución es dotar a la comunidad de un ensamblaje preventivo y de intervención institucional, que permita reducir la aparición de estas situaciones, así como su sanción y reparación en el caso de su ocurrencia.

2.1 Promoción de la buena convivencia

Tal como se ha comentado en este documento, es muy relevante poner el foco en la promoción de una sana convivencia en la comunidad universitaria, enfocándose en el bienestar de las personas y el respeto a su dignidad e integridad. La sana convivencia está referida a vivir junto a otras personas valorando sus diferentes dimensiones, aceptándolas con sus similitudes y diferencias, generándose así una base donde el respeto, la solidaridad, la colaboración y las relaciones interpersonales cobran gran relevancia.

Así es que en nuestra comunidad como en otras, queremos enfatizar en aspectos que constituyen esa base fundamental y la hacen más sólida, como son el respeto por cada persona en su integralidad, la responsabilidad compartida, donde cada cual conozca sus derechos y sus deberes,

⁷ Pontificia Universidad Católica de Chile (2020). "Plan de Desarrollo 2020- 2025". Recuperado desde: <https://www.uc.cl/site/efs/files/12101/plan-de-desarrollo-uc-2020-2025.pdf>

una comunidad abierta al diálogo y a la detección precoz y oportuna de situaciones que atenten a la buena convivencia, para lo cual existen instancias de canalización y escucha activa.

Es por ello que siempre se recomienda generar espacios de encuentro y diálogo que permitan reflexionar en conjunto sobre distintas temáticas que interpelen a la comunidad, haciendo que ésta se sienta convocada a participar e involucrarse, ejemplos de ello son espacios de diálogo como la UC Dialoga, el Foro UC, jornadas de diálogo con estudiantes, entre otros.

En este sentido, también es importante que profesionales conozcan el marco de acción con el que cuentan y además se sientan preparados/as/capacitados/as, o sepan a quien acudir para poder abordar problemáticas que surjan en la comunidad universitaria, principalmente estudiantil. Y es en ese espíritu, que debemos construir en conjunto, poniendo el foco en lo comunitario, conociendo los canales institucionales a los que pueden acceder, tanto en rol formativo de orientador y facilitador, como también conocer y entregar información sobre organismos sancionatorios.

2.2 Normativa

En primer lugar, la universidad cuenta con los mecanismos y protocolos para canalizar las denuncias por parte de una víctima de acciones que afecten su integridad, incluyendo abuso de poder, violencia sexual o funas.

La *funa* puede afectar significativamente la salud mental y la calidad de vida de la persona *funada*, de la presunta víctima y de su comunidad inmediata, poniendo en riesgo los proyectos personales y académicos de todos/as los/as involucrados/as. Y junto con ello, afecta también a la comunidad universitaria en su conjunto, teniendo efectos nocivos en la convivencia de esta.

La *funa* es contraria a los valores de la institución y, por ello, cuenta con:

Reglamentos:

- “Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los miembros de la comunidad Universitaria”⁸, que permite sancionar la *funa* y otros comportamientos que vayan en contra de la convivencia de la comunidad universitaria y de los principios de la Universidad.
- “Reglamento sobre violencia sexual en contexto universitario”⁹ que permite investigar y sancionar a personas involucradas en hechos de violencia sexual.

Organismos UC:

- Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (UVS)
- Omduds o mediador/a universitario/a.
- Secretaría General

⁸ Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los Miembros de la Comunidad Universitaria, cuyo texto refundido y actualizado fuera promulgado por Decreto de Rectoría N°117/20, de fecha 30 de abril de 2020, y modificado por Resolución de Rectoría N° 201/2021, de fecha 29 de junio de 2021. Recuperado desde: <https://secretariageneral.uc.cl/documento/normas-generales/231-reglamento-sobre-la-responsabilidad-academica-y-disciplinaria/file>

⁹ Reglamento sobre Violencia Sexual en contexto universitario, promulgado por Decreto de Rectoría N°52/2020 de 13 de marzo de 2020. Recuperado desde: <https://secretariageneral.uc.cl/documento/normas-generales/189-reglamento-sobre-violencia-sexual-en-contexto-universitario/file>

De esta forma, la normativa interna de la Universidad que aplica a todas las personas que son parte de la comunidad, prohíbe y sanciona la realización de *funas* al interior de ella o en contextos universitarios. Además, tanto la legislación chilena como la normativa UC, considera que en caso de que la persona puede ser identificada o identificable (no requeriría su nombre) y se publican datos sensibles de la persona que es objeto de la *funa*, habría afectación a la honra, además de esto, en caso de subir una foto de la persona que es *funada*, aplicaría la afectación del derecho a la protección de la propia imagen.

La DAE, Ombuds UC y algunas unidades académicas han logrado intervenir en algunos casos, en que la información sobre la situación ha sido notificada directamente por la persona afectada por la *funa*, quien viéndose denigrado/a frente a su comunidad académica, busca apoyo fuera de ella, llegando a estas instancias. Desde esta experiencia se propone un plan de acción frente a estas prácticas estudiantiles que se consideran fuera del marco normativo institucional, e incluso legal en Chile. Nos preocupa evitar la normalización de las *funas*, entendiendo que proteger los derechos fundamentales de todos/as los/as integrantes de nuestra comunidad es esencial para la convivencia universitaria. En esta misma línea es que se torna fundamental conocer y utilizar los canales formales que entrega la UC para que quien se sienta agredido/a o violentado/a pueda recibir orientación, apoyo y pueda denunciar los hechos ocurridos.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

Es necesario destacar que, si bien pueden generarse casos de *funas*, la prioridad desde las unidades centrales de servicios y académicas debe ser la promoción de la convivencia y la prevención activa de cualquier forma de violencia, por lo tanto, el presente documento puede servir de insumo para reflexionar sobre cómo prevenir situaciones como la *funa* o similares y sobre cómo co- construir en comunidad campañas o intervenciones que ayuden a evitarlas y a fomentar la buena convivencia.

Para poder trabajar en líneas preventivas en cuanto a *funas*, es importante conocer los inconvenientes que generan, en cuanto a los efectos que podrían generar en las personas, tanto en la persona que lo ejerce, en la persona que es objeto de la *funa*, como también el efecto que estas acciones causan en la comunidad.

En este sentido, es muy importante tener claridad de los distintos reglamentos y protocolos, pero también de los distintos canales de apoyo y conductos regulares con que la universidad cuenta y que desde sus distintos roles pueden colaborar tanto en la resolución de estos conflictos como en el apoyo que se entrega a estudiantes involucrados/as. Por ello, es que a continuación se proponen planes de acción frente al abordaje de situaciones de *funas* ocurridas¹⁰.

Junto con ello, es fundamental **que cada decano/a designe a 2 personas de la UA o facultad que se harán cargo de manejar este tipo de situaciones**¹¹, en este sentido, se sugiere que sean 2 profesionales de la unidad académica y/o facultad, que pueden ser de asuntos estudiantiles o de un

¹⁰ Este documento presenta estos planes de acción enfocado en las y los estudiantes que han realizado alguna *funa* o han sido afectados por una.

¹¹ Se sugiere que una de las personas podría ser el/la encargado/a local de violencia sexual, ya nombrada por el/la decano/a.

área similar, que tengan habilidades y conocimiento en la temática, en resolución de conflictos y/o mediación. Se pretende que estas personas sean quienes manejen situaciones de *funas* que puedan producirse, a modo de poder reflexionar en conjunto y compartir responsabilidades.

3.1 Plan de acción para abordar situación de persona que origina la *funa*¹²:

Es necesario distinguir si la/s persona/s que originan o promueven la *funa* son personas que integran la comunidad o son externas a ella, de esto dependen las medidas posibles de adoptar.

En caso de que la persona que origina la *funa* pertenezca a la comunidad universitaria, se recomienda:

1. En caso de que una persona se entere de que se está generando una funa se deberá **informar al encargado/a de Asuntos Estudiantes de la facultad/ unidad académica e informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)**. Y serán las personas designadas por el/la decano/a quienes intervendrán en la situación.
2. Al recibir la información sobre la *funa*, las personas encargadas deberán **chequear la situación de estudiante regular en la UC, en este caso de la persona que funa**.
3. **Contactarse con la persona que funa**, informándole que se recibió información que lo/la involucra y se le invitará a reunirse para conversar sobre la situación (dependiendo del contexto será presencialmente o a través de una plataforma virtual).
4. **Recibir a la persona que se encuentra realizando la funa**: Recordando que las unidades de servicio y/o académicas no tenemos un rol investigador o sancionador, sino formador. En el marco de la reunión se debe considerar:
 - a. Ofrecer al estudiante una **escucha activa** sobre lo que el/la estudiante quiera comunicar. Y en caso de que la *funa* se tratara de un hecho de violencia sexual, es importante que la persona que se contacta con el/la estudiante, informe sobre la Unidad de Violencia Sexual y el Fono Ayuda¹³ para contar con contención y orientación.
 - b. **Explicar el marco normativo institucional**, en el cual es necesario mencionar las consecuencias que tienen sus acciones al generar una *funa*, explicitando que pueden ser sujetos de investigación, y explicar la “ilegalidad” de sus acciones/sanciones (si fuese el caso), manteniendo claro que la reunión se enmarca en la responsabilidad respecto a la convivencia universitaria que tiene cada unidad y que no es parte de un proceso investigativo, sin embargo, si existen pruebas del accionar al respecto, serán enviadas a Secretaría General en caso de iniciarse un proceso de investigación. En esta instancia es necesario destacar que realizar o promover la realización de *funas* implica una responsabilidad contemplada en la normativa interna UC y en el marco legal chileno.
 - c. **Obtener información sobre la situación e implicados**. En caso de detectar ideación suicida o si el/la estudiante se encontrara descompensado emocionalmente se deberá activar el protocolo para el manejo de estas situaciones y otras emergencias¹⁴.

¹² Este plan podría ser aplicado, con algunas variaciones, a estudiantes que son parte de la comunidad, y que comparten la *funa*, sin necesariamente haberla originado.

¹³ La Unidad de Prevención y Apoyo a víctimas de Violencia Sexual UC, cuenta con un correo de contacto directo: unidadviolenciasexual@uc.cl y con el fono ayuda: +56 9 5814 5618

¹⁴ Pontificia Universidad Católica de Chile (2020). Para conocer más sobre cómo abordar situaciones asociadas a ideación suicida o emergencias, link: <https://www.uc.cl/emergencias/>

- d. **Dejar registro en la unidad académica de los antecedentes.** Las personas designadas por el/la decano/a serán las encargadas de dejar registro de la situación ocurrida.
 - e. **Ofrecer alternativas de acción y derivación a otros servicios u organismos UC en caso de que sea adecuado:** el/la estudiante puede contar con apoyo psicológico en la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil¹⁵ o a la OIA en campus Villarrica¹⁶; apoyo y acompañamiento en caso de que la persona haya sido víctima de violencia sexual, por parte de la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (UVS)¹⁷; mediación del/la Ombuds en caso de que el/la estudiante lo quisiera; generar una denuncia a Secretaría General¹⁸ o incluso puede contar con orientación Clínica Jurídica UC¹⁹ para iniciar acciones legales, cuando la situación revista características de delito.
5. **Seguimiento del caso desde la Unidad Académica,** las personas designadas por el/la decano/a decanato serán las encargadas de realizar el seguimiento respectivo, durante las semanas posteriores, poniendo atención en la asistencia a clases, convivencia entre pares y estado de salud mental (especialmente ideación suicida), considerando nuevas necesidades de apoyo en caso de que el/la estudiante lo manifieste.

3.2 Plan de acción para abordar situación de persona que está siendo objeto de *funa*:

1. En caso de que una persona se entere de que se está generando una *funa* se deberá **informar al encargado/a de asuntos estudiantiles de la facultad/ unidad académica e informar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).** Y serán las personas designadas por el/la decano/a quienes intervendrán en la situación.
2. Al recibir la información sobre la *funa*, **chequear la situación de estudiante regular en la UC de la persona que está siendo objeto de *funa*.**
3. **Contactarse con la persona objeto de *funa*** de forma cercana, informándole que se recibió información que lo/la involucra, manifestándole preocupación por cómo se encuentra e invitándole a reunirse (dependiendo del contexto será presencialmente o a través de una plataforma virtual).
4. **Recibir y acoger a la persona objeto de *funa*:** El objetivo es generar un ambiente acogedor y de confianza, entendiendo que todos/as tienen derecho a presunción de inocencia y que desde las unidades de servicio y/o académicas no tenemos un rol investigador o sancionador, sino formador. En el marco de la reunión se debe considerar:
 - a. Ofrecer al estudiante una **escucha activa** y orientación, explicando el marco normativo institucional.
 - b. **Obtener información sobre la situación e implicados.** En caso de detectar ideación suicida o si el/la estudiante se encontrara descompensado emocionalmente se deberá activar el protocolo para el manejo de estas situaciones y otras emergencias²⁰.

¹⁵ Salud y Bienestar Estudiantil UC (2020). Link directo: <http://saludestudiantil.uc.cl/>

¹⁶ Oficina de Inclusión y Asuntos Estudiantiles (2020). Link directo: <http://villarrica.uc.cl/oficina-de-inclusi%C3%B3n-y-asuntos-estudiantiles-oia>

¹⁷ Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual - UVS (2020). Link directo: <https://www.uc.cl/no-a-la-violencia-sexual/>

¹⁸ Secretaría General UC (2020). Link directo: <http://secretariageneral.uc.cl/>

¹⁹ Clínica Jurídica UC (2020). Link directo: <http://derecho.uc.cl/es/nuestra-facultad/clinica-juridica-derecho-uc>, para consultas, comunicarse al: (56 2) 2354 2195 o al e-mail: clinicajuridica@uc.cl

²⁰ Pontificia Universidad Católica de Chile (2020). Para conocer más sobre cómo abordar situaciones asociadas a ideación suicida o emergencias, link: <https://www.uc.cl/emergencias/>

- c. **Dejar registro en la unidad académica de los antecedentes.** Las personas designadas por decanato serán las encargadas de dejar registro de la situación ocurrida.
5. **Ofrecer alternativas de acción y derivación a otros servicios u organismos UC:** el/la estudiante puede contar con apoyo psicológico en la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil²¹ o a la OIA en campus Villarrica²²; mediación de Ombuds en caso de que el/la estudiante lo quisiera; generar una denuncia a Secretaría General²³ o incluso puede contar con orientación Clínica Jurídica UC²⁴ para iniciar acciones legales, cuando la situación revista características de delito.
6. **Seguimiento del caso desde Unidad Académica,** las personas designadas por el/la decano/a serán las encargadas de realizar el seguimiento respectivo, durante las semanas posteriores, poniendo atención en la asistencia a clases, convivencia entre pares y estado de salud mental (especialmente ideación suicida), considerando nuevas necesidades de apoyo en caso de que el/la estudiante lo manifieste.

A modo de cierre, y tal como se ha comentado, el objetivo de este documento, es constituirse como guía para poder abordar estas situaciones, siendo un esfuerzo inicial en esta temática, sabiendo que para la UC es muy relevante continuar trabajando este tema, promoviendo la sana convivencia, el buen trato y el cuidado de todas y todos.

²¹ Salud y Bienestar Estudiantil UC (2020). Link directo: <http://saludestudiantil.uc.cl/>

²² Oficina de Inclusión y Asuntos Estudiantiles (2020). Link directo: <http://villarrica.uc.cl/oficina-de-inclusi%C3%B3n-y-asuntos-estudiantiles-oia>

²³ Secretaría General UC (2020). Link directo: <http://secretariageneral.uc.cl/>

²⁴ Clínica Jurídica UC (2020). Link directo: <http://derecho.uc.cl/es/nuestra-facultad/clinica-juridica-derecho-uc>, para consultas, comunicarse al: (56 2) 2354 2195 o al e- mail: clinicajuridica@uc.cl

ANEXOS

Anexo I: Orientaciones en salud mental para el manejo de situaciones de “Funas” en el contexto universitario.

Una guía para estudiantes, docentes y funcionarios/as de la comunidad UC.

1. Presentación

Este apartado ha sido desarrollado por el **Centro de Salud Mental Estudiantil (CSME) de la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil**, y contiene orientaciones generales dirigidas a estudiantes, docentes y funcionarios/as de las diversas Unidades Académicas de la Universidad, respecto de cómo abordar situaciones de *funa* que impliquen y afecten la salud mental de un/a estudiante de nuestra comunidad UC.

Estas orientaciones contienen recomendaciones para acoger y apoyar a nuestros/as estudiantes, favoreciendo el cuidado de su salud mental ante estas situaciones.

Estas sugerencias no deben adoptarse como imperativos o como una única manera de actuar, ya que lo más importante al momento de tratar con un/a estudiante implicado/a en una situación de “funa” es acoger su particularidad y contexto.

Tal como se ha mencionado, esperamos que estas orientaciones contribuyan a propiciar una cultura del cuidado y respeto mutuo a nivel comunitario, que facilite la **resolución de conflictos** de esta índole **a través de canales institucionales formales**, alternativos al fenómeno de la *funa*.

2. ¿Cómo impacta la “Funa” en la vida universitaria?

La etapa universitaria es una etapa central en la trayectoria vital de una persona. Se trata de un periodo en el que se adquieren aprendizajes esenciales para la futura vida laboral, pero, por sobre todo, es un momento en el que se construyen lazos de compañerismo e intimidad, y se prueban diferentes modos de vínculo con otros.

Las tareas centrales en esta etapa son el logro de la autonomía en la toma de decisiones y en la aceptación de responsabilidades, así como la consolidación de la identidad propia y el desarrollo de una estabilidad emocional que favorezca el bienestar, salud física y mental.

En este contexto, la *funa*, tanto para quien ha vivido la experiencia de sentirse violentado/a en sus límites psicológicos y/o físicos, como para quien es funado/a por esta situación, impacta de manera directa en las tareas que son centrales a esta etapa, interfiriendo en su desarrollo personal y académico, así como eventualmente en su proyecto vital.

La *funa* expone a ambas partes implicadas a una situación de mayor vulnerabilidad dado la difusión masiva del conflicto que la gatilló. Esta exposición pública conlleva angustia y vergüenza, más aún cuando se trata de una situación que limita con hechos que son moral, social y judicialmente reprobables.

Para la víctima de un hecho de violencia, la exposición pública muchas veces puede implicar la reactivación de síntomas propios de la experiencia ya vivida, favoreciendo su re-victimización y agudizando los sentimientos de abandono y desprotección personal e institucional ante lo vivido.

Por otro lado, las consecuencias para quienes son “funados/as” pueden también ser significativas. Si no existen los dispositivos adecuados que favorezcan un proceso de reflexión, es difícil que la persona pueda reparar el hecho por el cual se le acusa y plantearse una nueva forma de relacionarse. Además, estas personas se exponen al rechazo que producen los hechos de los que les acusa por parte de sus pares, llevándolos a experimentar un intenso aislamiento social en un momento de la vida en que los pares cobran relevancia para la conformación de la identidad, autonomía y de la vida fuera del núcleo familiar.

En lo que respecta a la vida académica y universitaria, un conflicto de esta índole que no es canalizado y abordado adecuadamente puede gatillar cuadros de salud mental que pongan en riesgo el desarrollo académico llegando incluso a la suspensión de estudios y eventualmente al abandono del proyecto universitario.

3. Orientaciones generales para el manejo de las situaciones de *funa*

Por la complejidad del manejo de las situaciones de *funa*, ofrecemos las siguientes orientaciones:

- **La funas no deben ser manejadas por una sola persona**, sea un/a estudiante, funcionario/a, docente o encargado/a estudiantil o personas designadas por el decano.
- **Procurar generar un espacio seguro de escucha y contención para quien relata** el hecho, entregando el tiempo necesario para compartir su experiencia. Información precisa y detallada no debe ser recogida ya que sólo será relevante en instancias posteriores.
- **Mantener una postura abierta, no emitir juicios, no validar la *funa* como método de manejo de conflicto y no hacer atribuciones o justificaciones** indebidas. que generen aún mayor confusión o malestar. No corresponde, ni es recomendable, tomar una postura u opinión a favor o en contra del estudiante.
- **Transparencia en el manejo de las *funas*** es fundamental. En nuestro rol de funcionario/a, docente o encargado/a de asuntos estudiantiles, debemos informar al estudiante, que la situación será puesta en conocimiento a otras autoridades correspondientes, procurando un manejo adecuado de la información.
- **La entrega de información** es en todo momento **voluntaria**, así como la decisión de acudir no a las instancias formales internas y externas de la universidad que están disponibles. Es fundamental en este momento que el estudiante reciba información clara sobre las diferentes instancias de la universidad que sirven de orientación y apoyo para estas situaciones.
- **Prestar atención a las partes del relato que dan cuenta de la reacción que ha tenido el entorno de las personas involucradas.** Las situaciones de *funa* suelen causar conflicto entre estudiantes dentro de la unidad académica y por lo mismo, es importante tener disponibles espacios de acogida grupal para dar cabida a sus preocupaciones, pero también para promover modelos adecuados de resolución de conflicto y buena convivencia.

A continuación, presentamos 3 cuadros que sintetizan sugerencias concretas para intervenir en caso que se presente una *funa* en la Comunidad UC. Cada cuadro contiene información distinta dependiendo del rol que ocupa quien recibe o conoce el relato: Estudiante, Docente/funcionario/a, o Encargado/a de Asuntos Estudiantiles o personas designadas por el/la decano/a.

3.1 Orientaciones para estudiantes

Si eres un/a estudiante de la universidad y uno/a de tus pares te cuenta sobre una situación de *funa* que la/lo involucra o compromete a otros miembros de la comunidad UC, te sugerimos seguir las siguientes recomendaciones:

<p>1. Escuchar con calma sin enjuiciar o poner en duda lo que relata tu compañero/a:</p> <p>“Tranquilo/a, cuenta conmigo, yo te escucho...”</p> <p>“Tranquilo/a anda contándome con calma, tómate tu tiempo, toma pausas si es necesario”.</p>
<p>2. Procurar fomentar un ambiente de confianza, respeto y apertura al escuchar su relato:</p> <p>“Cuéntame qué pasa, veo que es importante para ti”.</p> <p>“Me imagino que es complicado lo que estás viviendo, cuéntame qué pasa”.</p> <p>“¿Qué necesitas que haga en este momento?”</p> <p>“¿Cómo esperas que pueda ayudarte?”</p> <p>“Gracias por contarme, es importante que lo hayas compartido con alguien”.</p>
<p>3. Indagar si tu compañero/a cuenta con redes de apoyo como amistades, familia, pareja u otros:</p> <p>“¿Alguien de tu familia o amigos/as sabe lo que está pasando? ¿has pensado compartirlo con ellos/as?”.</p> <p>“¿Has considerado contarle a tu familia o amigos/as?”.</p> <p>“¿Hay más personas con las que lo has compartido?”.</p>
<p>4. Indagar qué alternativas ha considerado para actuar ante lo sucedido:</p> <p>“¿Has pensado en lo que quieres hacer?”</p> <p>“Aparte de contarme, ¿has pensado qué otra cosa quieres hacer?”</p>
<p>5. Sugerir poner en conocimiento a el/la Encargado/a de Asuntos Estudiantiles sobre la situación ocurrida.</p>

“Es importante que en la Escuela sepan lo ocurrido”.

“Sería bueno hablar con la Escuela. ¿Lo has considerado?”.

6. Sugerir acudir al Encargado/a de Asuntos Estudiantiles de su Unidad Académica

“Sería bueno que te acercaras a conversar con tu Encargado/a de Asuntos Estudiantiles, quien podrá entregarte otra información importante que puede ser de ayuda.

3.2 Orientaciones para docentes y funcionarios/as.

Si eres docente o funcionario/a, resulta fundamental realizar una adecuada acogida de el/la estudiante e inmediatamente a informar a el/la Encargado/a de Asuntos Estudiantiles de cada Unidad Académica o personas designadas por el decano sobre la situación reportada.

Por lo anterior, se ofrecen recomendaciones para apoyar el manejo de las *funas* desde su rol:

1. Escuchar sin enjuiciar o poner en duda lo que relata el/la estudiante.

“Qué bueno que hayas venido a hablar conmigo, espero poder ser de apoyo”

“Puedes contarme sólo lo que consideras necesario para yo poder entender lo ocurrido y orientarte”

2. Procurar fomentar un ambiente de confianza y respeto al escuchar el relato con que viene el/la estudiante.

“Entiendo que esta situación es difícil para ti, lo que me cuentas será escuchado con mucho respeto”

“Es difícil lo que estás viviendo, quiero que sepas que mi intención es escuchar y apoyarte.”

“¿Qué necesitas que haga en este momento?”

“¿Cómo esperas que pueda ayudarte?”

3. Informar al estudiante que como docente o funcionario/a de la UC, usted debe poner en conocimiento a el/la Encargado/a de asuntos estudiantiles de su unidad académica sobre la situación ocurrida:

“La situación de *funa* es una situación difícil y compleja que requiere de un trabajo en equipo para su buena resolución. Voy a compartir lo que me has dicho con mi jefatura, ya que puede servir de apoyo y orientación para el manejo de esta situación.”

“La información se manejará con respeto y confidencialidad”.

“Es importante que sepas que tu relato es voluntario, me puedes contar hasta donde quieras”.

“Es importante que sepas que el/la encargado/a de asuntos estudiantiles de tu unidad debiese ponerse en contacto contigo, te sugiero que accedas a ese contacto para lograr mayor claridad y un abordaje más adecuado de esta situación”.

4. Indagar respecto a redes de apoyo, amistades, familia, pareja u otros:

“¿Hay alguien cercano, amistad, familiar, que te está ayudando con esta situación?”

“En estas situaciones es importante sentirse acompañado, ¿a quién más le has contado?”

5. Sugerir acudir al Encargado de Asuntos Estudiantiles de su Unidad Académica

“Sería bueno que te acercaras a conversar con tú DAE quien podrá entregarte otra información importante que puede ser de ayuda.

“Es importante cuando estás viviendo estas situaciones, recibir apoyo, quiero que sepas que existen otras instancias de la universidad que pueden ofrecer el apoyo u orientación que necesitas”.

6. Incentivar el uso de canales formales de denuncia cuando este es una alternativa para el/la estudiante (Ombuds, Secretaría General).

“Existen instancias dentro de la UC que sugiero que ocupes en caso de que quieras o busques asesoría, un proceso de investigación y eventuales sanciones para esta experiencia que me relatas”.

“Es importante recordarte que tú determinas lo que quieres hacer, puedes tomar esta decisión con tiempo y de forma totalmente voluntaria”.

7. Realizar un contacto con el/la estudiante posteriormente:

“Me interesa saber de ti y cómo estás con esta situación”. ¿Podría comunicarme contigo más adelante vía telefónica o email para saber cómo estás?

“Si necesitas algo escíbeme y podemos volver a reunirnos”.

3.3 Orientaciones para encargados/as de asuntos estudiantiles o personas designadas por autoridades de la unidad académica o facultad

La información de una situación de *funa* puede llegar a usted desde un/a docente, un/a funcionario/a o directamente desde el/la estudiante que acude en búsqueda de apoyo u orientación.

Resulta fundamental que se maneje en detalle y de manera actualizada la información de protocolos, procedimientos, servicios de apoyo disponibles, sus características y limitaciones. Para

ello se recomienda mantener una comunicación permanente con las diferentes instancias de apoyo de la Universidad. A continuación, se ofrecen recomendaciones para apoyar al estudiante en el manejo de la *funa*:

1. Procurar generar un espacio de acogida y escucha empática.

“Es bueno que estés hablando conmigo, mi intención es apoyarte y orientarte”.

“Entiendo que es difícil contar esto, agradezco la confianza y espero poder orientarte”.

“Es importante que sepas que tu relato es voluntario, me puedes contar hasta donde quieras”.

“¿Qué necesitas que haga en este momento?”.

“¿Cómo esperas que pueda ayudarte?”.

2. Informar que como funcionario de la UC usted debe poner en conocimiento a su jefatura sobre la situación ocurrida y que estas acciones constituyen una infracción a la normativa UC.

“Por lo complejo de esta situación te cuento que es importante que yo se lo transmita a mi jefatura”.

“También tienes que saber que realizar o promover la realización de *funas* implica una responsabilidad contemplada en la normativa interna UC y en el marco legal chileno.”

“Es importante que la jefatura esté al tanto de las cosas que ocurren en la comunidad y que afectan a nuestros estudiantes”.

“La información se manejará con respeto y ayudará a determinar la mejor manera de abordar esta situación”.

3. La experiencia ha demostrado que los/las estudiantes involucrados/as en situación de *funa* (especialmente el/la “funado/a”) pueden ser apartados/as socialmente de su comunidad educativa o de su grupo de referencia, aislados presencialmente en instancias sociales y académicas, así como también virtualmente (eliminados de grupos de la generación (Whatsapp), o haber recibido mensajes agresivos por las redes sociales. Por lo anterior se recomienda indagar en estas reacciones de sus pares:

“¿Qué reacciones has recibido en las redes sociales?, ¿hay alguna reacción que te preocupa?”

“Si has recibido comentarios agresivos o inadecuados te recomiendo disminuir tu actividad en las redes sociales o quizás cerrar tus redes transitoriamente.”

4. Indagar sobre el impacto académico que ha producido esta situación en el/la estudiante:

“Me imagino que no es fácil lidiar con esta situación y cumplir con las responsabilidades académicas, quizás podemos ver una forma de facilitarte el trabajo académico.”

5. Indagar redes de apoyo como familia, amigos/as, pareja u otros:

“¿Hay alguien cercano, amistad, familiar, que le está ayudando con esta situación?”

“En estas situaciones es importante sentirse acompañado, ¿a quién más le has contado?”

6. Sugerir acudir a servicios de apoyo (Revisar glosario con descripción de los servicios y tipo de intervención que realizan)

“Es importante cuando estás viviendo estas situaciones, recibir apoyo. Además de conversar conmigo, te quiero contar de otras instancias de la universidad que pueden ofrecer el apoyo u orientación que necesitas”.

7. Informar al estudiante sobre las acciones de protección internas y externas a las cuales puede acceder consultando con la Secretaria General de la Universidad, el organismo reconocido por la UC en donde se puede hacer una denuncia formal:

“Dependiendo de cómo quieres manejar esta situación, hay diferentes instancias en la UC que pueden orientar y apoyarte”.

“Puedes concurrir a Secretaría General a hacer una denuncia para que los hechos puedan ser investigados y adoptarse las medidas que correspondan”

8. Informar al estudiante que harás seguimiento.

“Entiendo que esta situación es complicada y que lo más probable es que no se va a solucionar rápidamente, por lo mismo me gustaría volver a tener contacto contigo para saber cómo estás”.

“Si quieres volver a hablar conmigo mi puerta estará abierta”

4. Glosario

Victimización secundaria (re-victimización)

La revictimización se da cuando una víctima de violencia sexual cuenta el abuso por el cual ha pasado y personas o entidades externas, como la sociedad, los medios de comunicación y el Estado, la responsabilizan, culpan, insultan, e incluso se burlan por lo sucedido.

Violencia sexual en la UC

De acuerdo al “Reglamento de Violencia Sexual en el Contexto Universitario de la UC (2020) se entiende por violencia sexual, cualquier conducta, comentario, insinuación o gesto de connotación sexual no consentido por la persona que lo experimenta, y que produce objetivamente un menoscabo en su dignidad, integridad o derechos. Estas acciones pueden haber sido realizadas en forma presencial o por cualquier otro medio, como redes sociales o correo electrónico, no siendo necesario que haya existido contacto físico.

La violencia sexual comprenderá acciones tales como acoso, hostigamiento o abuso sexual, y en general cualquier otro atentado de índole sexual. Asimismo, comprenderá la captación o difusión de imágenes, sonidos o cualquier otro registro audiovisual, de una interacción sexual que involucre a otro o que incluya partes íntimas o desnudas de otro, sin su consentimiento.

Promoción

La promoción de la salud mental consiste en acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables.

Prevención

Disminución del impacto negativo que el estrés psicosocial tiene en el bienestar individual y colectivo, o nivel de salud mental. Este objetivo se logra favoreciendo el desarrollo de factores protectores, modificando los de riesgo y disminuyendo las inequidades mediante la priorización de las acciones en los grupos más vulnerables y con menos recursos.

Convivencia

El acto de coexistir armoniosamente con un grupo de personas de un mismo entorno.

Secretaría General

Es el órgano que actúa como Ministro de Fe de la Universidad proponiendo e interpretando la normativa interna y velando por su eficaz cumplimiento, y autorizando los actos de las autoridades de acuerdo a dicha normativa, Dentro de sus funciones también está el iniciar los procesos de responsabilidad académica y disciplinaria de los miembros de la comunidad universitaria, el certificar los hechos que correspondan de la vida universitaria así como los acuerdos tomados por el Honorable Consejo Superior. Integra además las comisiones de Títulos y Grados, Apelación, Profesores Titulares y Centros UC, y autoriza el uso de espacios físicos al interior de la universidad.

*Contacto: Secretaria General - Contacto (uc.cl)

Ombuds

“El Ombuds (consejero o mediador) tiene como misión fundamental velar por una adecuada convivencia de todas las personas que conforman la comunidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Esta convivencia está fundada en el cumplimiento de los derechos que emanan de la Declaración de Principios de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos, así como los documentos que conforman el Magisterio de la Iglesia Católica.

Las actuaciones que le corresponde realizar están siempre dirigidas a mejorar el quehacer universitario en todos sus ámbitos. No están sometidas al mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y están regidas por los principios de independencia y autonomía” <http://ombuds.uc.cl>

*Contacto: Oficina del Ombuds: Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul, edificio mide UC, piso 3, Campus San Joaquín, Santiago-chile teléfonos: 22354 1691 - 22354 1247 - ombuds@uc.cl -

Unidad de Prevención y Apoyo a víctimas de Violencia Sexual (UVS)

El Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual UC, es un servicio especializado, confidencial y gratuito, que acoge exclusivamente a los integrantes de la comunidad universitaria que han sido **víctimas de violencia sexual**, orientando y asesorando respecto de los procesos de investigación UC, y acompañando en caso que la víctima decida seguirlos. Del mismo modo, en el caso necesario, la UVS conecta y deriva hacia redes de apoyo psicológico. Igualmente, esta unidad trabaja con el fin de prevenir hechos de violencia sexual a través de la sensibilización, psicoeducación y capacitación en temáticas afines, dirigido a toda la comunidad de la UC.

*Contacto: Fono ayuda 800 001 222 / uvs@uc.cl

Programa de apoyo jurídico a víctimas de violencia sexual

Programa especializado que brinda orientación y representación jurídica gratuita a aquellos/as miembros de la comunidad universitaria que hayan sufrido un delito sexual.

*Contacto: apoyojuridicovictimasuc@uc.cl

5. Bibliografía

- Fundación para la convivencia digital (2022). “Claves para gestionar *funas* en redes sociales en contextos escolares”. Recuperado desde: <https://fliphtml5.com/tlerw/lrca/basic>
- Universidad de Chile (2019). “La funa: aspectos históricos, jurídicos y sociales”. Facultad de Derecho. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, C., Schmeisser y J., Ormeño (2019). Recuperado desde: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170496/La-funa-aspectos-historicos-juridicos-y-sociales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Uriarte, J. (2005). “En la transición a la edad adulta. Los adultos emergentes”. Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Recuperado desde: <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832310013.pdf>